

CT/UT/01/2018

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SUTUDEG**

En Guadalajara, Jalisco., siendo las 11:00 once horas del día 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en la sala de juntas del SUTUDEG, ubicada en Juan Ruiz de Alarcón #138, Col. Americana, C.P. 44101, en esta ciudad, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 al 30 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se lleva a cabo la sesión ordinaria del Comité de Transparencia, en la que se encuentran presentes el Lic. José de Jesús Becerra Santiago, en su carácter de presidente de la Comisión de Vigilancia de la Asamblea, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum
2. Designación de la nueva titular de la Unidad de Transparencia
  - a. Revisión del oficio SEJ/450/2018 del ITEI
  - b. Establecimiento de criterios para responder el oficio antes mencionado
3. Asuntos varios

En términos del orden del día, se procede al desahogo de la misma.

### 1. Lista de asistencia y declaración del Quórum.

El Lic. José de Jesús Becerra da por iniciada la sesión convocada para el día de hoy.

El Lic. Becerra en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia del sujeto obligado, el Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez presidente de la Comisión Autónoma de Vigilancia, en su calidad de integrante y la de la voz, como Secretaría Técnica. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 28, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

El Lic. Becerra indica que con la asistencia de las personas antes referidas, se da cumplimiento al requisito exigido por el Artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se declara que existe Quórum Legal para dar inicio a la sesión del día de hoy.

### 2. Designación de la nueva titular de la Unidad de transparencia

El Lic. Becerra dice: Debido a los resultados enviados por el ITEI por medio del oficio SEJ/450/2018 con fecha del 07 de noviembre del año en curso, es necesario nombrar un nuevo titular en esta área que de respuesta y actualización inmediata a los requerimientos que solicita el ITEI por lo que en mi carácter del presidente propongo que sea la Lic. Dinorah Patricia Murillo Guzmán, a efecto que sea ella quien de continuidad al área para así poder cumplir cabalmente con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, y poder dar cumplimiento a las observaciones dentro de los 20 días hábiles que nos marca la ley.

El Ing. Gómez Vázquez avala la propuesta del presidente y se declara designada la nueva titular de la Unidad de Transparencia de este sindicato.



**a. Revisión del oficio SEJ/450/2018 del ITEI**

El presidente Lic. Becerra, solicita a la Lic. Murillo atienda las recomendaciones del ITEI y se otorgue pronta respuesta para dar cumplimiento en el Artículo 8, Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco.

**b. Establecimiento de criterios para responder el oficio antes mencionado**

La Lic. Murillo en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia propone las siguientes acciones para dar cumplimiento con los requerimientos del ITEI:

Inciso	Observaciones
<p>a) Las partidas Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años</p>	<p>No aplica. El Presupuesto de Egresos de la Federación, determina la orientación, el destino y el tipo de gasto, de los recursos económicos que el Gobierno requiere durante un ejercicio fiscal, es decir, un año, para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.</p> <p>No aplica. El Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco se determina el monto destinado para las dependencias del poder Ejecutivo, los órganos autónomos, el poder Legislativo y el poder Judicial; para las entidades públicas del Sector Paraestatal del poder Ejecutivo</p>



	<p>provenientes de la venta de sus bienes y servicios.</p> <p>En ambos documentos se establece de manera general los importes destinados a la Universidad de Guadalajara, por lo que no se identifica en ellos, partida específica para este sindicato. No le aplica el clasificador por objeto del gasto por no ser un sujeto obligado de la Ley de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>El SUTUDEG recibe recursos públicos a través de la Universidad de Guadalajara, en términos del Presupuesto de Egresos de dicha institución y de conformidad al Contrato Colectivo de Trabajo y Convenios específicos.</p> <p>Los sindicatos fueron incorporados como sujetos obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial de Jalisco el 20 de diciembre de 2015. Razón por la que la información a publicar en este inciso, parte de esa fecha.</p> <p>Esto, de conformidad a lo establecido en la regla 7.1.1. de las Bases de</p>
--	---



	<p>Interpretación, implementación y recomendaciones respecto del decreto 25653/LX/15 emitidas por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.</p> <p>Se está trabajando en el proceso de actualización de la información</p>
<p>b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde ser</p>	<p>El documento que permite conocer el rubro en el que se aplican los recursos públicos otorgados es el detalle del ejercicio y destino final publicado en términos del artículo 16 Quáter, fracción IV. No aplica el clasificador por objeto del gasto, por no ser un sujeto obligado de la Ley de Contabilidad Gubernamental y este sindicato no genera un Clasificador propio por no ser necesario no una obligación legal.</p> <p>Se adjuntan constancias</p>
<p>c) El presupuesto de egresos anual y en su caso, el clasificado por objeto de gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos 3 años</p>	<p>Se está trabajando en el proceso de actualización de la información</p>
<p>d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos</p>	<p>No aplica. Esto de conformidad a la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los Sindicatos,</p>




	<p>en los términos de la Ley General, Emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" aprobada el 25 de mayo de 2016 y actualizada el 21 de marzo del 2018. Véase fracción XIV, según tabla de equivalencias.</p> <p>El SUTUDEG se rige por lo dispuesto en el artículo 123 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo. Celebra sólo contratos individuales de trabajo, bajo designaciones y no convocatorias abiertas, por no estar obligados a ello.</p>
<p>e) El organigrama del Sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos 3 años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos 3 años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes</p>	<p>Se está trabajando en el proceso de actualización de la información</p>
<p>f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones.</p>	<p>No aplica, puesto que las personas que se encuentran apoyando en el sindicato, son trabajadores de la Universidad de Guadalajara.</p>






<p>g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos 3 años, y en su caso, con sistema de búsqueda</p>	<p>No aplica, puesto que las personas que se encuentran apoyando en el sindicato, son trabajadores de la Universidad de Guadalajara.</p>
<p>h) El listado de jubilados y pensionados, y el monto que reciben</p>	<p>No aplica, puesto que las personas que se encuentran apoyando en el sindicato, son trabajadores de la Universidad de Guadalajara.</p>
<p>i) Los estados financieros mensuales de cuando menos los últimos tres años</p>	<p>Se está trabajando en el proceso de actualización de la información</p>
<p>j) Los gastos de comunicación social de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p>	<p>Se hace mención de que a este sujeto obligado, el Estado <b>NO LE ASIGNA</b> tiempos oficiales en radio o televisión.</p> <p>Se adjuntan constancias.</p>
<p>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale el nombre de la empresa, institución o individuos, el</p>	<p>No aplica.</p> <p>Se adjuntan constancias</p>






<p>concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado</p>	
<p>l) Los subsidios, en especie o numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado</p>	<p>No aplica. Esto de conformidad a la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los Sindicatos, en los términos de la Ley General, Emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" aprobada el 25 de mayo de 2016, modificada el 21 de marzo de 2018, véase fracción XV en términos de la tabla de equivalencias de obligaciones comunes.</p> <p>No se encuentra dentro de las facultades legales establecidas dentro de los Estatutos Vigentes del SUTUDEG. Se adjuntan constancias</p>
<p>m) El listado de las personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se le asigne o permite usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos</p>	<p>No aplica. Esto de conformidad a la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los Sindicatos, en los términos de la Ley General, Emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del</p>




	<p>Estado de Jalisco" aprobada el 25 de mayo de 2016 y actualizada el 21 de marzo de 2018, véase fracción XV en términos de la tabla de equivalencias de obligaciones comunes.</p> <p>No se encuentra dentro de las facultades legales. Los recursos públicos que el SUTUDEG recibe los aplica en términos de lo dispuesto por el artículo 49 fracción I, de los estatutos, en relación el Contrato Colectivo, y convenios suscritos; esto es, se destinan a un específico y son ejercidos por el SUTUDEG de manera exclusiva.</p>
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos 3 años</p>	<p>El SUTUDEG, al no ser un ente público, no elabora cuenta pública y no es sujeto de auditorías externas por encontrarse en las hipótesis de exención previstas en la LISR. Constancia No cuenta publica NO auditorías externas 2016 , Constancia de No Cuentas Públicas- Auditorías externas 2017. Constancia de No cuenta publica- auditoría externa 2018</p> <p>El SUTUDEG No dictamina estados financieros, en virtud de la Excepción prevista en la Ley del Impuesto sobre la Renta, por tratarse de una persona moral sin fines de lucro.</p> <p>La revisión del adecuado ejercicio y</p>




	destino de los recursos públicos que recibe así como de la integralidad del patrimonio sindical, lo efectúa la Comisión de Vigilancia de la Asamblea General, en términos del reglamento respectivo, de forma permanente con dictámenes semestrales. <b>Se adjuntan constancias</b>
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos 3 años	Se está trabajando en el proceso de actualización de la información
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años	Este sujeto obligado no ejecuta obra pública ni realiza proyectos de inversión.  Se adjuntan constancias
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios de cuando menos los últimos tres años	No aplica. Este sujeto obligado no realiza concursos por invitación y licitaciones.  Se adjuntan constancias
q) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes de quienes hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística	o aplica. No se encuentra dentro de las facultades legales establecidas dentro de los Estatutos Vigentes del SUTUDEG. El SUTUDEG es una persona Jurídica de derecho social, en términos de lo dispuesto por el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo. Se adjuntan constancias






sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales	
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos 3 años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico y el uso o afectación del bien	Se está trabajando en el proceso de actualización de la información
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados	No aplica. Se adjuntan constancias
t) Las concesiones, licencias, permisos, o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años	No aplica. No se tiene la atribución legal para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones. Se adjuntan constancias
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública	No se encuentra dentro de las facultades legales establecidas dentro de los Estatutos Vigentes del SUTUDEG. Se adjuntan constancias
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para que se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre	






<p>y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia</p>	
<p>w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada</p>	<p>No aplica. Esto de conformidad a la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los Sindicatos, en los términos de la Ley General, Emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" aprobada el 25 de mayo de 2016 y actualizada el 21 de marzo de 2018. Véase fracción XXII, en términos de la tabla de equivalencias de obligaciones comunes.</p> <p>Toda vez que en términos de lo dispuesto por artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no le resulta aplicable, por no tratarse de uno de los poderes públicos.</p>
<p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos 6 meses</p>	<p>Se está trabajando en el proceso de actualización de la información</p>






<p>y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable</p>	<p>No aplica. Esto de conformidad a la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los Sindicatos, en los términos de la Ley General, Emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" aprobada el 25 de mayo de 2016 y actualizada el 21 de marzo de 2018, véase fracción XII, según tabla de equivalencias de obligaciones comunes.</p> <p>Las relaciones de trabajo del personal del SUTUDEG, se rigen por lo dispuesto en el artículo 123 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Federal del Trabajo; por lo que el personal no tiene el carácter de servidores públicos y no existe obligación legal al respecto.</p>
<p>z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa y</p>	<p>No aplica.</p> <p>Se adjuntan constancias</p>






procedimiento, estado procesal y en su caso la sanción impuesta	
---	--

Respecto al Artículo 16. Quarter. Información fundamental

I.	Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, así como las condiciones generales de trabajo	Se está trabajando en el proceso de actualización de la información
II.	El directorio del Comité Ejecutivo	Se está trabajando en el proceso de actualización de la información
III.	El padrón de socios	Se está trabajando en el proceso de actualización de la información
IV.	La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan.	Se está trabajando en el proceso de actualización de la información

El Lic. Becerra señala estar de acuerdo con las acciones a tomar y solicita mantener informado al comité de los avances o requerimientos que se presenten para que este pueda cumplir cabalmente con las obligaciones legales. Desahogado este punto, sin nada más que agregar se pasa al siguiente.

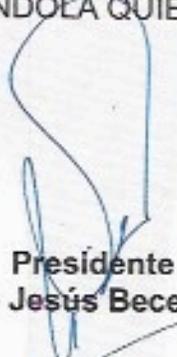
**3. Asuntos varios.**

En este punto de la orden del día, el Lic. Becerra pregunta a los asistentes si existe algún punto que quieran someter a consideración; señalando todos que no hay.



Agotado el orden del día ese da por concluida la sesión a las 12:23 doce horas con veintitrés minutos del día en que se actúa

HABIÉNDOSE DESAHOGADO TODOS LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SUTUDEG; PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE FIRMÁNDOLA QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.



**Presidente**

**Lic. José de Jesús Becerra-Santiago**



**Integrante**

**Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez**



**Secretaria del Comité de Transparencia**  
**L.L.H Dinorah Patricia Murillo Guzmán**

